



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0320-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 18 de mayo de 2026

### VISTO:

Informe N° 2037-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 28 de abril del 2026, de Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 1879-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 29 de abril del 2026; de Gerencia de Infraestructura; Informe N° 2396-2026-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 05 de mayo del 2026, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0764-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de abril del 2026; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 562-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 12 de mayo del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACION DEL PLAN MANTENIMIENTO MENOR DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2026**; y,

### CONSIDERANDO:

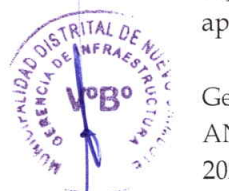
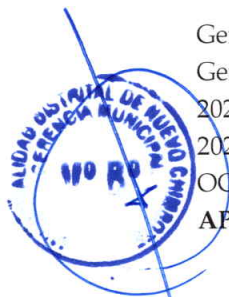
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0344-2025-MDNCH de fecha 30 de octubre del 2025, se aprobó la creación de la UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MENOR - UNIM, como unidad de apoyo técnico - operativo dependiente de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la finalidad de fortalecer la capacidad operativa institucional, mejorar la calidad de vida de los vecinos del distrito y garantizar el mantenimiento permanente de la infraestructura urbana, la cual estará a cargo de un coordinador;

Que, mediante Informe N° 2037-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 28 de abril del 2026, Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura el PLAN ANUAL DE UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MENOR 2026, ya que mediante Resolución de Alcaldía N° 0344-2025-MDNCH de fecha 30 de octubre del 2025 se crea la Unidad Funcional de Infraestructura y Mantenimiento Menor - UNIM, área que busca fortalecer la capacidad operativa de la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que se remite el plan anual para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1879-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 29 de abril del 2026, Gerencia de Infraestructura remite a Gerencia Municipal la solicitud de aprobación del PLAN ANUAL DE UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MENOR 2026, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0764-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 05 de mayo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del PLAN ANUAL DE UNIDAD FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO MENOR 2026, donde la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 2396-2026-MDNCH-OGPP/OPP indica luego de haber realizado e análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, informe que, SI EXISTE disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan, por la suma de S/. 2,010,000.00 (Dos millones diez mil con 00/100 soles);





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Informe Legal N° 562-2026-MDNCH-OGAJ, fecha 12 de mayo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a Gerencia Municipal el PLAN DE MANTENIMIENTO MENOR DE OBRAS PUBLICAS, donde opinan que, se debe de APROBAR el plan antes mencionado por la suma de S/. 2,010,000.00 (Dos millones diez mil con 00/100 soles);

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas en el Informe N° 2037-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 28 de abril del 2026 precisa que el **PLAN DE MANTENIMIENTO MENOR DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2026**, tiene como objetivo general: Mantener la Infraestructura pública en el Distrito de Nuevo Chimbote en las mejores condiciones de conservación mediante la Planeación del Mantenimiento Correctivo y preventivo para asegurar que las actividades se desarrollen en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad, aumentando así la vida útil de su infraestructura pública y mantenimiento del buen estado de la misma, brindando así las condiciones óptimas para el correcto uso de la infraestructura pública. Asimismo, cuenta con objetivos específicos: Efectuar el Mantenimiento preventivo de manera periódica para prevenir, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas originadas por el mal uso de garantizar su periodo de la infraestructura pública en Nuevo Chimbote, con el fin de garantizar su periodo de vida útil y/o prolongar la misma; Efectuar el Mantenimiento Correctivo de manera programada a la infraestructura pública del distrito de Nuevo Chimbote; Que la población neochimbotana conozca el alcance del Plan de Mantenimiento de obras, y el detalle de las acciones permitidas; Buscar, que la Unidad Funcional de Mantenimiento de Obras coadyuve esfuerzos para el cumplimiento del PLAN DE MANTENIMIENTO DE OBRAS;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO MENOR DE OBRAS PUBLICAS AÑO 2026, por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)"

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, considera que este plan contribuirá directamente al fortalecimiento de la gestión municipal, ya que permitirá mantener en óptimas condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad de la infraestructura pública que diariamente utilizan miles de ciudadanos. Asimismo, garantizará que los servicios y

